



**ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN:** “Construcción de tres glorietas. Carretera: N-340a. PP.KK. 519+450, 520+650 y 521+150. Tramo: T.M. Los Gallardos. Provincia de Almería”.

Clave: **39-AL-3620.**  
Provincia: **ALMERÍA.**

Con fecha **03-06-2022** se publica en el BOE la resolución de la aprobación del expediente de Información Pública y definitivamente el proyecto de trazado. El **16-12-2022** se traslada desde la Unidad de Carreteras del Estado en Almería al titular de la parcela con referencia catastral 04048A010001880000FK la contestación a su alegación.

Como consecuencia de la no admisión de la alegación presentada, el afectado con fecha **18-01-2023** interpone recurso de reposición.

La Subdirección General de Recursos recibe con fecha **21-03-2023** por parte de la Unidad de Carreteras del Estado en Almería informe al recurso de reposición.

El **17-04-2023** se recibe en la Subdirección General de Conservación y Gestión de Activos el informe remitido a la Subdirección General de Recursos.

De conformidad con lo señalado en el apartado decimosexto.3.C.b de la Orden TMA/1007/2021 de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias, modificada por la Orden TMA/355/2023 de 10 de abril, se resuelve:

1.- **APROBAR PROVISIONALMENTE** el *Documento para Información Pública* al proyecto “Construcción de tres glorietas. Carretera: N-340a. PP.KK. 519+450, 520+650 y 521+150. Tramo: T.M. Los Gallardos. Provincia de Almería”. El *Documento para Información Pública* junto con el proyecto de trazado aprobado con fecha **12-03-2020** contienen los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- El *Documento para Información Pública* complementario al proyecto de construcción, se someterá a información pública comunicándose simultáneamente la nueva afección al propietario de la parcela con referencia catastral 5145201WG9154N.

3.- Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en la redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.

4.- Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Andalucía Oriental:**

La incoación de un **Trámite de Información Pública**, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Las alegaciones en la información pública únicamente podrán versar sobre las modificaciones introducidas en el *Documento para Información Pública*.





Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).

- Someter el *Documento para Información Pública* a las compañías titulares de los servicios afectados por las obras.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el BOE.

APROBADO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS

(Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias)

Firmado electrónicamente

Paula Pérez López

